

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022201900681.00
Demandante: VICTOR HUGO BALAGUERA REYES
Demandados: JUAN DE LA CRUZ BOHORQUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe que se encuentra vencido el término señalado en el artículo 108 del C.G.P. Bucaramanga, (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término dispuesto en el artículo 108 inciso 6 del C.G.P, se procede a DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este despacho como curador ad-litem del demandado JUAN DE LA CRUZ BOHORQUEZ, al abogado:

ANDRES ROGERIO AYALA ROJAS	ANDRES_AY07@HOTMAIL.COM

En atención a lo preceptuado en el Art 48-7 ibídem, el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se <u>acredite</u> estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. Adviértase que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

Para lo anterior, el abogado designado deberá manifestar mediante correo electrónico enviado al correo del Despacho su aceptación o rechazo, con la identificación del proceso en el cual se realizó su designación. Una vez recibida dicha comunicación, en caso de aceptación, por secretaría se realizará la diligencia de notificación y se remitirá el enlace para que pueda acceder al expediente de la referencia.

Elabórese por secretaría la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Correo electrónico: <u>j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Código de verificación: **393bb6be30f060a9569c059c66cbea32d76b026f4ad1cd9897d83b7a5c95da59**Documento generado en 15/02/2022 04:26:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica